



PROYECTO

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL LA NORMATIVA DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el 13 de Marzo de 2013, aprobó la Normativa de Prácticas Externas de la citada Universidad. El artículo 9, apartado b II de la citada Normativa establece que, para poder participar en el programa de prácticas extracurriculares, será necesario haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando, y en el caso de títulos de un solo curso de duración, al menos, estar matriculado en el mismo.

La aplicación práctica de esta exigencia ha demostrado que, en circunstancias excepcionales, por interés manifiesto de la entidad colaboradora, o en base a conocimientos acreditados por parte del alumno, que sean valorados por la citada entidad, sería necesario flexibilizar este requisito, mediante resolución motivada del Rector y a petición expresa de los interesados.

Por todo lo cual, a propuesta del Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión celebrada el día 4 de Marzo de 2016, adopta el siguiente acuerdo:

Artículo único. Propuesta de modificación de la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Málaga, en los términos que se recogen en el apartado siguiente:

Disposición adicional tercera.

Con carácter excepcional, las empresas podrán solicitar al Sr. Rector la exención del requisito exigido en el apartado b.II del artículo 9 de las presentes normas, alegando y acreditando, en su caso, las razones objetivas en las que fundamentan su petición.

La concesión o denegación de dichas solicitudes corresponderá al Ser. Rector, mediante resolución de forma expresa y motivada.